

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2009

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 13/08, de 19 de diciembre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 21.701 a la nº 24.646 de 2008.

3.-Proposición de la Presidencia sobre la renuncia al cargo del Diputado provincial Don Pablo Cobián Fernández de la Puente.

Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico

4.-Modificación de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Muxía para la financiación del Programa de actividades culturales del año 2008.

5.-Modificación de la subvención nominativa concedida a la Universidad de Santiago de Compostela para la financiación de la obra “Reforma interior del edificio del Auditorio del Campus Sur”.

Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

6.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2009.

Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

7.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), para la adaptación del edificio “Prisma de Cristal” como futura sede del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (MNCYT) y aprobación del Proyecto modificado para la adaptación para Museo Nacional sobre el primitivo proyecto del Centro de las Artes de A Coruña y del Proyecto básico y complementario de urbanización de los espacios anexos al Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (MNCYT).

8.-Aprobación inicial del expediente de alteración del cambio de calificación de la parcela nº 34 del Polígono de Sabón.

Promoción Económica, Empleo y Turismo

9.-Modificación presupuestaria del Proyecto ASPIRE, al amparo del programa “Energía Inteligente para Europa”.

10.-Aprobación de la modificación del artículo 23 letra a) y la Disposición adicional de los estatutos del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña.

11.-Incorporación de la Diputación Provincial de A Coruña al proceso de constitución de la Fundación que gestionará el recinto ferial de Ferrol y designación del representante en el proceso.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

12.-Aceptación ampliación de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Padrón.

13.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Corcubión.

14.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Monfero.

15.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Ponteceso.

16.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Porto do Son.

Personal y Régimen Interior

17.-Desestimación de las alegaciones formuladas contra la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo 2009, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 13/08, DE 19 DE DICIEMBRE.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 13/08, de 19 de diciembre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 21.701 A LA N° 24.646 DE 2008.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 21.701 a la n° 24.646 de 2008.

3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DEL DIPUTADO PROVINCIAL DON PABLO COBIÁN FERNÁNDEZ DE LA PUENTE.

1.-Tomar conocimiento de la renuncia presentada a su cargo por el Diputado provincial Don Pablo Cobián Fernández de la Puente.

2.-Como consecuencia del punto anterior, declarar la vacante de diputado provincial.

3.-Poner en conocimiento de la Administración electoral la vacante existente, a los efectos de la sustitución prevista en el artículo 208 de la Ley 5/1985, del 19 de junio, del Régimen Electoral General.

4.-MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MUXÍA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL AÑO 2008.

1.- Mantener el importe de la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Muxía para la financiación del Programa de actividades culturales del año 2008, en la cantidad de 40.000 €.

2.- Modificar el acuerdo plenario de 31 de octubre de 2008 por el que se concedió la subvención, en el sentido de que el importe del presupuesto subvencionado es de 125.991,02 € y el coeficiente de financiación 31,748 %.

5.-MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA “REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DEL AUDITORIO DEL CAMPUS SUR”.

- 1.- Mantener el importe de la subvención nominativa concedida a la Universidad de Santiago de Compostela para la financiación de la obra de “Reforma interior del edificio del Auditorio del Campus Sur”, en la cantidad de 400.000 €.
- 2.- Modificar el acuerdo plenario del 31 de octubre de 2008 por el que se concedió la subvención, en el sentido de que el importe del presupuesto subvencionado es de 608.645,96 € y el coeficiente de financiación el 65,72 %.

**6.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS
PROVINCIALES 2009.**

Se aprueba el Plan de Conservación de Vías Provinciais 2009.

7.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT), PARA LA ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO “PRISMA DE CRISTAL” COMO FUTURA SEDE DEL MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MNCYT) Y APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO PARA LA ADAPTACIÓN PARA MUSEO NACIONAL SOBRE EL PRIMITIVO PROYECTO DEL CENTRO DE LAS ARTES DE A CORUÑA Y DEL PROYECTO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DE URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS ANEXOS AL MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MNCYT).

1º. - Aprobar el convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECET), para la adaptación del edificio "Prisma de Cristal" como futura sede del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (MUNCET)

2º. - Aprobar el PROYECTO MODIFICADO PARA LA ADAPTACIÓN LA MUSEO NACIONAL, con un presupuesto de contrata de 11.756.031,25 euros que supone un incremento con respecto al inicial de 2.783.321,13 euros y al segundo reformado de 1.073.567,45 euros.

3º. - Condicionado a la formalización del convenio con la FECET a la generación de créditos correspondiente por cuanto la financiación íntegra de la ejecución de este proyecto y de los gastos de redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud es asumido por la FECET y al otorgamiento de la correspondiente licencia por parte del Ayuntamiento y una vez cumplidos estos requisitos:

3º.A) Formalizar en documento administrativo con el adjudicatario del contrato primitivo, OBRAS CON LAIN HUARTE (OHL) las modificaciones del contrato que aplicando la baja de la adjudicación suponen un nuevo precio de adjudicación de 10.402.912,05 euros, que supone un incremento con respecto al primitivo de 2.462.960,87 euros y al segundo reformado de 949.999,84 euros.

3º.B) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 49.173,06 euros, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de quince días, una vez aprobada la modificación del contrato, por lo que queda fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 427.289,55 euros.

3º C) Modificar el contrato de dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud correspondiente a este proyecto cuyos gastos, de acuerdo con el convenio, serán asumidos por la FECET.

4º. - Aprobar el proyecto básico complementario de urbanización de los espacios

anexos al MUNCET, condicionado a la obtención de licencia y a la incorporación de remanentes de créditos al ejercicio 2009 financiado por remanente de tesorería para gastos generales por importe de 500.000 euros (aplicación presupuestaria 0402/431 G/601.00).

Facultar al presidente para la aprobación del proyecto de ejecución derivado de este proyecto básico cuya contratación será objeto de expediente independiente.

5º. - Facultar al Presidente para la ejecución de todas las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT), PARA LA ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO "PRISMA DE CRISTAL" COMO FUTURA SEDE DEL MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MUNCYT)

Número /2009

En A Coruña, de dos mil nueve

INTERVIENEN

DON JUAN TOMÁS HERNANI BURZACO, Director General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

Y

DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA, Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en Sesión celebrada el 26- 04- 2007.

Reconociéndose que ostentan capacidad para suscribir el presente convenio,

EXPONEN

Primero.- El Ministerio de Ciencia e Innovación, en ejecución de la política gubernamental en materia científica y tecnológica, quiere impulsar de manera decidida la difusión de la ciencia en todas sus vertientes entre los ciudadanos españoles. Para ello cuenta, entre otros instrumentos, con el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio por Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio. Se trata de un museo nacional que está configurado como una institución de carácter permanente, que adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe, para fines de estudio, educación y contemplación, conjuntos y colecciones de valor científico y tecnológico.

Segundo.- La FECYT es una fundación del sector público estatal que tiene por objeto fomentar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en España, desarrollando entre otras, la organización de encuentros y actividades de difusión sobre temas científico-tecnológicos, en especial referidos a las ciencias naturales, ciencias de la salud y ciencias sociales y humanidades, así como la publicación de documentos y ediciones en la materia. También la elaboración de informes, estudios y análisis en materia científico-tecnológica.

La FECYT, en virtud del Convenio suscrito el de 9 de abril de 2008 con el Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se regula la subvención nominativa consignada en los presupuestos generales de la Secretaría general de Política Científica y Tecnológica del ejercicio 2008 para el funcionamiento del MUNCYT, tiene encomendada funciones de colaboración y desarrollo para la puesta en funcionamiento del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología en A Coruña

Tercero.- La Diputación Provincial de A Coruña tiene competencias dirigidas a la cooperación para el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, considerando de extraordinario interés el fomento del conocimiento, investigación y desarrollo de la ciencia y la tecnología en la provincia, colaborando con los ayuntamientos de la provincia en esta finalidad.

Cuarto.- La Diputación Provincial de A Coruña es titular del edificio "Prisma de Cristal", construido para albergar actividades culturales y museísticas, y en este sentido ha considerado, de acuerdo con la Administración General del Estado, que este inmueble es idóneo para destinarlo como sede del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, puesto que es un edificio de gran calidad arquitectónica, que ha obtenido el primer premio de la IX Bienal Española de Arquitectura y Urbanismo (autores Victoria Acebo y Ángel Alonso), y que reúne las condiciones necesarias para cumplir las funciones propias del Museo Nacional de Ciencia, convirtiendo a la ciudad de A Coruña en un referente internacional de carácter científico.

Quinto.- La ubicación de la sede del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología en la ciudad de A Coruña supone el reconocimiento a la labor que viene desarrollando su Ayuntamiento, en materia de divulgación científica que, a través de su línea de actuación ha priorizado la realización de programas para potenciar la cultura científica de los ciudadanos, realizando un extraordinario esfuerzo inversor, dotando a la ciudad de A Coruña de unas infraestructuras de gran calidad, completadas con actividades didácticas, conferencias, publicaciones, etc.

Sexto.- En cumplimiento de los citados objetivos, el Pleno de la Diputación con carácter previo a la cesión tramitó la desafectación del bien, y en este sentido en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007 (BOP nº 26 de fecha 1 de febrero de 2007), aprobó definitivamente el expediente de alteración de calificación jurídica de los terrenos (superficie 4.622,31 m²), así como el edificio en construcción que se sitúa en ellos y que pasa a denominarse "Prisma de Cristal" situado en terrenos del Colegio Calvo Sotelo, Avda. de Labañou - A Coruña, para su calificación como bien patrimonial. De igual modo una vez desafectado el bien y previo los trámites correspondientes, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, aprobó definitivamente el expediente de cesión de uso a la Administración General del Estado del edificio denominado "Prisma de Cristal" para su destino al Museo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Séptimo.- Con fecha 7 de octubre de 2008, el Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha dictado una orden aceptando la cesión de uso a favor de la Administración General del Estado por la Diputación Provincial de A Coruña del edificio denominado "Prisma de Cristal" y los terrenos donde se ubica el mismo, situado en la Avda. de Labañou en A Coruña, con destino al Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cuyo fin será afectado al Ministerio de Ciencia e Innovación

Por lo expuesto, las Administraciones intervinientes proceden a formalizar la cesión de uso del edificio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), mediante el presente convenio establecen el régimen jurídico para la adaptación del inmueble indicado en la parte expositiva, y cuya descripción gráfica se incorpora como anexo, al uso como Museo Nacional.

Segunda.- La Diputación entregará el edificio al Ministerio de Ciencia e Innovación en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación fehaciente del acta de recepción de las obras a que se refiere la cláusula cuarta.

Tercera.- Los bienes objeto de cesión de uso se valoran en 14.713.399,33 euros , de acuerdo con la siguiente descripción:

A) Terrenos situados en la Avenida de Labañou, que se describe detalladamente en el plano adjunto y cuya valoración asciende a 3.845.484, 58 euros, según informe del Servicio de Arquitectura de 22- 12- 2006.

B) Edificio y construcción (Prisma de Cristal), cuyo proyecto de ejecución ascendió inicialmente a 7.939.951,18 euros.

C) La Diputación asume el compromiso de terminar las obras previstas en el proyecto modificado de fecha 5-03-2007, del que figura un ejemplar en el expediente, por un importe de 1.512.961,03 euros.

D) Modificado para la adaptación a Museo Nacional de Ciencia y Tecnología por importe máximo 949.999,84 euros.

E) Complementario de urbanización exterior por importe de 465.002,70 euros

Cuarta.- La Diputación de A Coruña contratará las obras incluidas en el proyecto modificado para la adaptación del edificio "Prisma de Cristal" al uso como Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, por un importe de 949.999,84 euros, redactado por los arquitectos Victoria Acebo y Ángel Alonso.

El proceso de contratación se ajustará a la normativa de contratos del sector público vigente.

El coste del contrato correspondiente al proyecto modificado incluidos los honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud será financiado en su integridad por la FECYT.

La aportación de la FECYT se realizará en el plazo máximo de 20 días a contar desde la firma del presente convenio, mediante su ingreso en la siguiente cuenta de la Diputación Provincial de A Coruña

Cualquier reformado, complementario o liquidación, así como cualquier otro incremento del presupuesto será abonado igualmente por la FECYT.

Quinta.- La Diputación contratará y financiará en su integridad las obras del proyecto complementario de urbanización exterior, incluidos los honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Sexta.- La cesión de uso del inmueble se sujetará a lo establecido en la Orden de 7 de octubre de 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda en la que se aceptan las condiciones acordadas por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 26 de abril de 2007.

Séptima.- Comisión de seguimiento: Para coordinar las actuaciones derivadas del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por dos vocales designados por cada una de las instituciones firmantes del mismo, actuando como secretario de la misma con voz pero sin voto el jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación Provincial de A Coruña.

Octava.- Vigencia: El presente convenio se mantendrá en vigor mientras se den las condiciones de adscripción y funcionamiento del bien.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA FECYT

Fdo. Juan Tomás Hernani Burzaco

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
A CORUÑA

Fdo. Salvador Fernández Moreda

8.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DEL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA Nº 34 DEL POLÍGONO DE SABÓN.

1. - Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de la parcela 34 del Polígono de Sabón, cuya descripción figura en el plano remitido por el Servicio de Arquitectura, para su calificación como bien patrimonial:

	REFERENCIA CATASTRAL	Nº INVENTARIO DE BIENES
34	9956706NH3995N0001AP	32

2. - Exponer el citado expediente para información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOP, a los efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se someterá a la consideración del Pleno para la resolución de las antedichas reclamaciones y, en su caso, la aprobación definitiva.

3. - Facultar al presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

4. - Una vez aprobado definitivamente, se iniciará el expediente de cesión de la parcela 34 del Polígono de Sabón al Ayuntamiento de Arteixo

9.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO ASPIRE, AL AMPARO DEL PROGRAMA “ENERGÍA INTELIGENTE PARA EUROPA”.

1.- Aprobar las modificaciones en el proyecto ASPIRE

2.- Aprobar la nueva distribución financiera del proyecto Aspire correspondiente a la participación de la Diputación de A Coruña (modificación presupuestaria en 2009).

El reparto presupuestario y la imputación temporal del proyecto sería el siguiente:

TIPO DE GASTO	TOTAL ASPIRE	IMPUTACIÓN TEMPORAL				PARTIDA PRESUPUESTARIA
		2006	2007	2008	2009	
Gastos de personal Imputación % nómina RDA	19.530	1.912,15 €	8.100,56 €	5.188,14 €	4.329,15 €	-
Subcontrataciones: -Traduccions -Presentaciones públicas			3.000 2.000	2.000	6.000 2.000	
Total Subcontrataciones	15.000	0	5.000	2.000	8.000	0305/731B/227.99
Gastos de viaje de diputados: Viajes		1v*1p	2v*1p	3v*1p		
Total Gastos de viaje	4.320	720	1.440	2.160		0305/731B/226.99
Otros gastos específicos (viajes de personas invitadas por la Diputación)		1v*2 p	2v*2 p	2v*2 p 1v*1p		
Total Otros gastos específicos (viajes de personas invitadas por la Diputación)	7.920	1.480	2.880	3.560		0305/731B/226.99
Gastos indirectos	3.274	287,85 €	1.219,44 €	903,57 €	863,14 €	-
TOTAL	50.044	4.400,00 €	18.640,00 €	13.811,71 €	13.192,29 €	

De cara a la contabilidad de la Diputación, el Plan de ejecución del proyecto se modificaría para el año 2009 y sería el siguiente:

AÑO	GASTO PREVISTO		INGRESOS AFECTADOS PREVISTOS		DIFERENCIA ENTRE GASTO REAL Y SUBV.
	Partida	Importe	Concepto	Importe	
2006	0305/731B/227.99 Personal y gastos indirectos	2.200,00 2.200,00	EIE	2.200,00	0 Fondos Propios
2007	0305/731B/226.99 0305/731B/227.99 Personal y gastos indirectos	5.000,00 4.320,00 9.320,00	EIE	9.320,00	0 Fondos Propios
2008	0305/731B/226.99 0305/731B/227.99 Personal y gastos indirectos	5.720,00 2.000,00 6.091,71	EIE	6.905,86	814,14 Fondos Propios
2009	0305/731B/227.99 Personal y gastos indirectos	8.000,00 5.192,29	EIE	6.596,10	1.403,90 Fondos propios
TOTAL PROYECTO		50.044 €			

3.- Aprobar el nuevo presupuesto incluido en el texto del contrato firmado por el coordinador del proyecto con la Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente Europa (Amendment 2).

4.- Las cantidades que llevan consignada una partida son imputables al código del proyecto 2006.3.81010.2 y las cantidades que no llevan consignación, como son los gastos de personal y gastos indirectos, no son considerados codificables.

5.- Facultar al Presidente de la Corporación para ejecutar el presente acuerdo.

10.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 23 LETRA A) Y LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE A CORUÑA.

Prestar conformidad a las modificaciones del artículo 23 letra a) y la Disposición adicional de los estatutos del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de A Coruña, aprobadas por el Pleno del Consorcio en sesión celebrada el pasado 4 de noviembre de 2008.

11.-INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA AL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN QUE GESTIONARÁ EL RECINTO FERIAL DE FERROL Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE EN EL PROCESO.

- 1.- Acordar la incorporación de la Diputación Provincial de A Coruña al proceso de creación de la Fundación Ferias y Exposiciones de Ferrol” que gestionará el Recinto Ferial de Ferrol.
- 2.- Designar al Sr. Vicepresidente de la Corporación, D. Pablo Villamar Díaz como representante de la Diputación Provincial de A Coruña en el proceso de constitución de la Fundación.

12.-ACEPTACIÓN AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PADRÓN.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Padrón en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

13.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORCUBIÓN.

Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Corcubión. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde las sesiones plenarios del 13 de marzo y 11 de septiembre de 2008 respectivamente hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

14.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONFERO.

Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Monfero. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 14 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

15.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONTECESO.

Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Ponteceso. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 28 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

16.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PORTO DO SON.

Aceptar la prórroga de las delegaciones de competencias en materia tributaria hasta el 1 de enero de 2022 y que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Porto do Son. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento desde el día del acuerdo plenario, el 31 de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

17.-DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2009, APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Vistos el escrito de fecha 22/12/2008 (Registro de Entrada 81157), presentado por D^a MERCEDES FERNÁNDEZ-ALBALAT RUIZ y otros, funcionarios todos ellos de esta Diputación; contra la aprobación inicial de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo 2009, aprobados con el tal carácter por el Pleno de la Corporación del 28/11/2008.

Resultando que los reclamantes fundamentan su reclamación, en síntesis, en la cita de varios preceptos legales relativos a los datos que tienen que figurar en las relaciones de puestos de trabajo; a las escalas y subescalas en las que se integran los funcionarios de la Admón. Local; a las formas y requisitos para el acceso a la función pública local y a las diversas escalas y subescalas. Asimismo, citan diversa jurisprudencia sobre la diferencia de niveles y retribuciones a grupos de funcionarios. Por último, aducen específicamente:

- 1.- La supuesta falta de concreción en la determinación y adscripción de las funciones de los Jefes de Sección, en relación con las de los Jefes de Servicio, así como también en la determinación y adscripción de las funciones de los Jefes de Sección, según procedan de la escala de Admón. General o de la de Admón. Especial.
- 2.- La supuesta falta de justificación del cambio del procedimiento para cubrir un puesto de Jefe de Servicio concreto, de concurso a libre designación.
- 3.- La supuesta injustificación de la apertura a ser cubiertos indistintamente por funcionarios de Admón. General o Especial dicho puesto y el de Jefe de Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.
- 4.-La supuesta falta de justificación de la atribución del régimen de especial dedicación a un solo puesto de Jefe de Sección, el de Calidad y Modernización.

Resultando que concretan sus peticiones, en que se conforme la suspensión de la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo hasta que por la Diputación se realicen el estudio y delimitación:

- a).- De las funciones que les competen a los funcionarios de las Subescalas A y B.
- b).- De las funciones que les corresponden a los funcionarios de la Admón. General y de la Especial.

c).- De las funciones que les corresponden a los Jefes de Sección y a los de Servicio del Grupo A.

d).- De las titulaciones para el acceso a cada uno de los puestos de jefatura de Negociado, Sección o Servicio.

e).- De las plazas que deban tener una diferenciación en los niveles del plus de destino y en el régimen de dedicación.

Considerando que de la propia fundamentación legal y jurisprudencial que realizan los reclamantes, se deduce claramente que, dentro de la potestad de autorganización de las Admóns. Públicas, y, por tanto, de esta Diputación Provincial, los puestos de trabajo, efectivamente, serán de adscripción indistinta para todo el personal funcionario, y sólo podrán adscribirse con carácter exclusivo a funcionarios de un cuerpo concreto cuando así se derive necesariamente de la naturaleza y funciones que tenga asignadas (alegación Cuarta del escrito de los reclamantes, art. 28 del D.Legislativo 1/2008, Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Galicia). Así, en cumplimiento de dicho precepto y demás legislación aplicable, las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Diputación, tanto con anterioridad, como desde el año 2006, inclusive, en el que se realizó una reasignación de los efectivos, de las funciones y del organigrama, y hasta la que es objeto de reclamación, para 2009, adscriben indistintamente los puestos que implican Jefatura de Sección a los funcionarios de los grupos A1/A2 (antes A/B), sin que tal adscripción indistinta hubiera sido objeto de reclamación, ni reparo ninguno, por parte de los aquí reclamantes. Así ocurre también, con otros puestos que implican jefatura, tales como los de Negociado, de adscripción indistinta a los funcionarios de los grupos A2/C1 (antes B/C).

Considerando igualmente que, por lo que se refiere al régimen de dedicación de los puestos, y, en concreto, el de Jefatura de la Sección de Calidad y Modernización, resulta que ya desde su creación y provisión (Relación de Puestos de Trabajo para 2003), tiene asignado el régimen de especial dedicación, sin que tampoco se hubiera producido ninguna reclamación al respecto.

Considerando, asimismo, que por lo que se refiere a la forma de provisión de los puestos que implican Jefatura de Servicio, resulta que también ya desde hace años, existe la diferencia en la tal forma de provisión, y en unos de ellos figura la forma de Libre Designación y en otras la de Concurso, sin que tampoco se hubiera producido ninguna reclamación, ni sugerencia por tal motivo (así, Jefe de Servicio de Infraestructuras y Conservación; Jefe de Servicio de Organización, Calidad y Modernización; Jefe de Servicio de Informática).

Considerando que a través de las respectivas Mesas de Negociación del personal funcionario y laboral se analizan anualmente, o cuando se produce alguna

modificación sustancial, las funciones y se evalúan los distintos puestos de trabajo, llegando a los acuerdos correspondientes de reclasificar determinados puestos de trabajo, modificando en unos de ellos los niveles del plus de destino para ajustarlos a las funciones que desarrollan; en otros el plus específico en atención a la responsabilidad, penosidad o especial dificultad técnica, de conformidad con lo dispuesto en el R.D.861/1986, del 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Admón. Local (art. 4.1), y en otros los grupos de adscripción y su forma de provisión, teniendo en cuenta dichos factores y, en el caso, precisamente, de las Jefaturas de Servicio, teniendo en cuenta, además, que se trata de puestos de naturaleza directiva y con la responsabilidad propia de la decisión, dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo de las distintas unidades administrativas que lo integran.

Considerando que las propias legislación y jurisprudencia citadas por los reclamantes, en cuanto se refiere a las relaciones de puestos de trabajo y la adscripción indistinta de los puestos a todo el personal funcionario, resultan de plena aplicación al acuerdo contra el que se reclama, pero no en el sentido que se les quiere dar por los reclamantes, si no en el de que, si insiste, en su potestad de autorganización, la Corporación puede, previa negociación en los órganos legalmente previstos (Mesas Generales de Negociación), acordar la actualización de varios puestos de trabajo, en base, precisamente, al contenido y las funciones que tienen encomendadas, lo que supone, precisamente, de hecho y de derecho su diferenciación tanto retributiva con la de otros puestos, como en cuanto a la forma de provisión, dentro de las legalmente previstas, y como en su régimen de dedicación, general o especial, y también en cuanto a los cuerpos, escalas y/o subescalas de funcionarios que pueden tener acceso a ellos. Todo lo que supone, efectivamente, que los estudios y delimitaciones de funciones, titulaciones y demás que solicitan los reclamantes ya fueron efectivamente realizados y tenidos en cuenta sus resultados.

Considerando, efectivamente, que la jurisprudencia es unánime y constante (entre otras, además de las que citan los reclamantes, y por todas, STSJG nº 253/1989, del 14/04/1989, y STSJG nº 806/1996, del 29/11/1996, que cita la del TS del 13/02/1996 en recurso extraordinario de revisión), en cuanto a que la equiparación de puestos de trabajo es inatendible aunque se trate del mismo grupo de titulación, si los puestos son en efecto diferentes en función de circunstancias y titulaciones diferentes, así como en las funciones, dedicación, responsabilidad, que motivan, precisamente, la diferenciación de las retribuciones complementarias, plus de destino y específico de cada puesto, por exigirlo así la propia naturaleza y esencia de tales complementos; lo que quiere decir, a sensu contrario, que cuando se considera que por el grupo de titulación, y por las funciones, dedicación y responsabilidad, varios puestos son análogos, resulta procedente a su equiparación, tanto en las retribuciones complementarias, como, precisamente, en su adscripción y en su régimen de dedicación, que es lo que sucede en el caso de los puestos que ocupan los reclamantes de Jefatura de Sección, con los demás que

también implican el tal nivel de Jefatura y, por tanto, equiparados todos ellos en dichos aspectos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando, por último, y por lo que se refiere al derecho a la promoción profesional que reivindican los reclamantes, únicamente señalar que tal derecho, tal como se configura legalmente en los arts. 16 y siguientes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, significa la posibilidad de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional, así como de acceso a otras escalas o cuerpos mediante promoción interna, pero siempre cumpliendo los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso presente, los aquí reclamantes, como el resto del personal de la Diputación, podrán participar en los procesos selectivos y de provisión de puestos correspondientes, de conformidad con dichos principios y cumpliendo los requisitos que, para todos, resulten en su momento de las respectivas convocatorias.

Vistos los preceptos legales y la jurisprudencia referidos, y demás concordantes y de aplicación.

DESESTIMAR las alegaciones contra la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de 2009, aprobados inicialmente por el acuerdo plenario del 28/11/2008, formuladas por la funcionaria D^a MERCEDES FERNÁNDEZ-ALBALAT RUIZ y otros

En consecuencia, aprobar definitivamente la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para 2009 aprobados inicialmente por el acuerdo plenario del 28/11/2009, dando traslado de la tal aprobación definitiva a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza, y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de las Administraciones Públicas a los efectos oportunos.”